RESOLUCION ADMINISTRATIVA No 584 - **DE** 15 DIC 2021.

MEDIANTE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO SOLIDARIO No. 441 - **SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA CALERA Y LA JUNTA DE ACCÓN COMUNAL VEREDA EL VOLCAN**

EL ALCALDE MUNICIPAL en uso de sus facultades constitucionales y legales, y reglamentarias establecidas, en especial las contempladas en la Ley 80 de 1993, modificada y adicionada por la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 3° de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6° de la Ley 1551 de 2012, establece las funciones que le corresponde ejercer a los municipios y dentro de ellas el numeral 16 establece: "En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y solidarios residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo."

En igual sentido el parágrafo 3° de la norma aludida define así los Convenios Solidarios. "Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades."

Que el artículo 141 de la ley anteriormente citada establece que las organizaciones comunales podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento municipal, mediante su participación en el ejercicio de sus funciones, la prestación de servicios, o la ejecución de obras públicas a cargo de la administración central o descentralizada.

El municipio evidenciando la importancia de la conservación rutinaria de las vías terciarias, debido al impacto directo en el fortalecimiento de las cadenas productivas agrarias al mejorar la posibilidad de comercialización de los pequeños productores rurales, además, que permiten que el municipio y la comunidad puedan comercializar los productos de la región, movilizar de forma más ágil a la población, reducir los costos de operación vehicular y del flete de los productos comercializados e implementar modelos de desarrollo y comercio rural; además considerando la importancia de interconexión entre la zona rural y la zona urbana del municipio, además de la comunicación con la ciudad de Bogotá D.C; evidenciando la difícil situación que presenta el municipio de La Calera debido a la prolongada temporada de ola invernal se dio la necesidad de realizar actividades claves que permitan mitigar el deterioro de las vías terciarias del municipio, que son: construcción de obras complementarias de drenajes como filtros y muros en gaviones para la estabilidad de taludes y alcantarilla, para lo cual se consideró necesario y conveniente celebrar un convenio solidario con la Junta de Acción Comunal de la vereda El Volcán para el desarrollo de las actividades que se encuentran descritas en las especificaciones técnicas.

Así pues, las vías terciarias del municipio de La Calera en el departamento de Cundinamarca que presentan condiciones técnicas de baja transitabilidad por la ausencia de drenajes, por la inestabilidad de la estructura de la vía en un tramo aproximado de 20 metros, producto de la temporada invernal que provoco que el suelo se encuentre totalmente saturado. Dado que se contaba con una alcantarilla de baja capacidad que no permitió la correcta evacuación ni conducción de las aguas superficiales que sumado a la falta de mantenimiento rutinario de la superficie de rodadura, produjo que la vía de la vereda El Rodeo que conduce a la Escuela y al Salón comunal sufriera por el desbordamiento del agua y quedara un tramo sin calzada vehicular.

El convenio solidario está encaminado al desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los Municipios mediante la construcción de obras para la satisfacción de las necesidades de la comunidad.

Igualmente por el objeto del convenio y la cuantía, el mismo pueda ser ejecutado por la comunidad, para lo cual se considera conveniente la celebración de un CONVENIO SOLIDARIO en virtud al parágrafo 3 y 4 del artículo 6 de la ley 1551 de 2012, en concordancia con el artículo 141 de la Ley 136 de 1994, con el fin de celebrar un acuerdo de voluntad con una de las juntas de acción comunal para la construcción de las obras descritas y así la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades hasta por la mínima cuantía.

Que por todo lo anterior el Municipio de La Calera, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado considera necesario, oportuno y conveniente la celebración de un Convenio Solidario para ejecutar el objeto del mismo.

Que **LA SECRETARIA DE OBRAS,** elaboro, suscribió y remitió el correspondiente Estudio Previo, en el cual se realiza un análisis detallado en el que se establece que el Municipio de La Calera requiere celebrar un convenio solidario cuyo objeto es: **"CONVENIO SOLIDARIO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA CALERA Y JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA VOLCÁN PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA POR TEMPORADA INVERNAL EN LA VÍA QUE CONDUCE A LA ESCUELA DE LA VEREDA EL RODEO DEL MUNICIPIO DE LA CALERA CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE LA CALERA".**

Que el presupuesto estimado en el estudio y documentos previos para el convenio solicitado es hasta la suma de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($16.000.000),** El cual se desembolsará así: **1.** Un primer desembolso equivalente al 40% del total del aporte del municipio correspondiente a SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($6.400.000,00) previa, suscripción, legalización del convenio y la presentación por parte de la Junta de Acción Comunal de la vereda El Volcán, del plan de trabajo avalado por la supervisión del convenio **2.** Un segundo desembolso correspondiente al 30% del valor del aporte del municipio correspondiente a CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($4.800.000,00), cuando se tenga un avance de obra del 70%; y **3.** Un tercer desembolso y final correspondiente al 30% del valor del aporte del municipio correspondiente a CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($4.800.000,00) previa presentación por parte de la Junta de Acción Comunal de la vereda el Volcán, del informe final de cumplimiento del cien por ciento (100%) de las actividades pactadas en el convenio. **Nota:** El informe de cumplimiento debe contener la descripción de las actividades realizadas, cantidad de obras y metros cuadrados intervenidos, registro fotográfico antes, durante y después de la ejecución de las actividades y un esquema donde se evidencie la ubicación de los puntos intervenidos.

Que los interesados pueden consultar los documentos del presente proceso de selección en la página web del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index

Que, para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2021001008 de fecha 30 de noviembre de 2021 con cargo al Rubro 2.3.2.01.01.001.03.02.0600.1.2402112.242.01 denominado "AUTOPISTAS, CARRETERAS, CALLES", Fuente 01 denomina Recursos Propios, por un valor de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($16.000.000),** expedida por la unidad de presupuesto y registrado en Banco de proyectos bajo el código No. **2020253770026.**

Que Igualmente el servicio que se pretende contratar se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones elaborado conforme al artículo 2.2.1.1.1.4.1. Del Decreto 1082 de 2015 para la vigencia 2021.

Por todo lo anterior el Municipio de La Calera, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado considera necesario, oportuno y conveniente la celebración de un Convenio Solidario para ejecutar el objeto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Celebrar un **CONVENIO SOLIDARIO** con la **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL VOLCAN,** Persona de naturaleza jurídica sin ánimo de lucro, constituida mediante

resolución número 897 de 20 de marzo de 1968 expedida por el Ministerio de Justicia, inscrita en el Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca - IDACO, representada legalmente por **DORA ISABEL TOVAR CUBILLOS,** mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 35.221.186 de La Calera, cuyo fin será suscribir un convenio con el siguiente objeto: **"CONVENIO SOLIDARIO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA CALERA Y JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA VOLCÁN PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA POR TEMPORADA INVERNAL EN LA VÍA QUE CONDUCE A LA ESCUELA DE LA VEREDA EL RODEO DEL MUNICIPIO DE LA CALERA CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE LA CALERA."** Por la suma de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($16.000.000).**

PARAGRAFO PRIMERO: para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2021001008 de fecha 30 de noviembre de 2021 con cargo al Rubro 2.3.2.01.01.001.03.02.0600.1.2402112.242.01 denominado "AUTOPISTAS, CARRETERAS, CALLES", Fuente 01 denomina Recursos Propios, por un valor de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($16.000.000),** expedida por la unidad de presupuesto y registrado en Banco de proyectos bajo el código No. **2020253770026**

ARTICULO SEGUNDO: Escoger la modalidad de excepción al estatuto de contratación estatal y en consecuencia se precisa que el fundamento legal es el el artículo 3° de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6° de la Ley 1551 de 2012, en concordancia con el parágrafo 3 y 4 del artículo 3 de la Ley 1551 de 2012, en concordancia con el artículo 141 de la Ley 136 de 1994.

ARTICULO TERCERO: Dejar constancia escrita que la Junta de Acción Comunal con la que se pretende convenir cuenta con la calidad requerida dado que le permite ejecutar el objeto del convenio.

ARTICULO CUARTO: Forman parte integral del presente Acto Administrativo el Estudio y Documentos Previos y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

ARTICULO QUINTO: Se invita a las veedurías ciudadanas a participar conforme Articulo 66 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO SEXTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de su expedición y contra el presente acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEPTIMO: Publicar el presente Acto Administrativo en el página web del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de la Calera a los _____.

CARLOS CENEN ESCOBAR RIOJA.
ALCALDE MUNICIPAL

Reviso y Aprobó: Cesar Mauricio García Montaño - Secretario General y de Gobierno

Reviso: Jorge Lino Macheta Téllez - Asesor Externo Unidad de Contratación
Pedro Andrés Pedraza Linares - Asesor Unidad de Contratación
Erica Vargas - Unidad de Contratación

Elaboro: Jeimy Choachi - Unidad de Contratación